

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-001120-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora, coadyuvado por la demandada LUZ AMPARO MARIN CARDONA, actuando tambien como representante legal de la sociedad GRUPO OCTUS SA.S., allegaron escrito el 08 de septiembre de 2021, en el que **i)** la demandada manifiesta de forma expresa que se da por notificada del auto que libro mandamiento y que le fueron entregadas la demanda y sus anexos, sin renunciar a su derecho a la defensa **ii)** solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso por tres(3) meses, a partir de la presentación del memorial.

Toda vez que la solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 161 del CGP, se resolverá de manera favorable decretando la suspensión del proceso por expresa disposición de las partes.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por las partes el 08 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que los demandados LUZ AMPARO MARIN CARDENAS y la SOCIEDAD GRUPO OCTUS S.A.S. quedaron notificados el 08 de septiembre de 2021.

TERCERO: ORDENAR la suspensión del presente proceso desde el 08 de septiembre de 2021 por el termino de tres (3) meses por expresa disposición de las partes y por cumplir con lo dispuesto en el artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

Aml

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 152 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 17 -2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f033837282786badcfbe96f6b3713a8c24abd3d11277862119a278ce80a426bc

Documento generado en 16/09/2021 01:09:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>